



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: la Resolución N° 1/2017 del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Cosquín, en la cual se observa la Planilla General de Disponibilidad y Ejecución Presupuestaria correspondiente al período comprendido entre el 01/12/2015 y el 03/12/2015.

Y CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas presentó dicha resolución a este Concejo Deliberante para su tratamiento y consideración.

Que en la resolución el Tribunal de Cuentas manifiesta que ha realizado el estudio de las cifras del balance de ejecución presupuestaria en lo relativos a saldos al inicio, ingresos, pagos y saldo al final del ejercicio mencionado; y un análisis por muestreo de las conciliaciones bancarias del período.

Que luego de dicho análisis el Tribunal concluye que no es posible considerar correctos los saldos iniciales.

Que existen en el período operaciones no contabilizadas.

Que en el dictamen que forma parte de la resolución N° 1/2017 el Tribunal de Cuentas detalla todos los motivos por los cuales no es posible aprobar la Planilla General de Disponibilidades y Ejecución presupuestaria relativa al período comprendido entre el 01/12/2015 y el 03/12/2015.

Que este Concejo debe atender las observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

RESUELVE:

Artículo N°1: Rechazar la ejecución presupuestaria correspondiente al período comprendido entre el 01/12/2015 y el 03/12/2015, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos de la Resolución N° 1/2017 del Tribunal de Cuentas

Artículo 2º.-PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS 3 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017.

RESOLUCIÓN N° 17/2017.



*MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE*